



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/001/2017

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 107242017

ANTECEDENTES:

I.- El día 29 de septiembre del presente año, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 107242017, en la que se requiere lo siguiente:

"me informe mediante oficio con firma autógrafa dirigido a mi persona y anexando respuesta a la siguiente solicitud de información: permisos de construcción del vivebus en el municipio de Chihuahua debiendo agregar los mismos al oficio en el que pido se me de respuesta".

II.- Que con fecha 29 de Septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió oficio a la Dirección de Desarrollo Urbano del Propio Municipio, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

III.- Con fecha 09 de Octubre del presente año, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, remitió a la Unidad de Transparencia oficio con número DD/CT/190/2017 en el cual manifiesta que la información que se le solicita, no se encuentra en los archivos de dicha dirección.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo que establece el art 61 fracción I nos encontramos en el supuesto que éste contempla, en el que el comité de transparencia tomará las

medidas necesarias para localizar la información, de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones

Por lo que manifestamos que, el Comité de Transparencia, estima pertinente acordar la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 10724201, debido a que es nuestro deseo y deber, tratar de buscar la información por distintas vías y distintas dependencias, instruyéndolas para que colaboren y continúen en la búsqueda detallada de lo que se requiere en la solicitud en cuestión; y contribuir estar en dar protección al Derecho humano de acceso a la información pública del solicitante.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

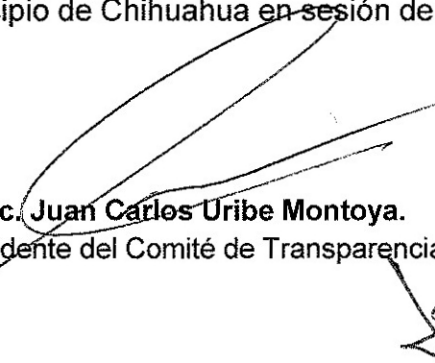
ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 61 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 10724201.

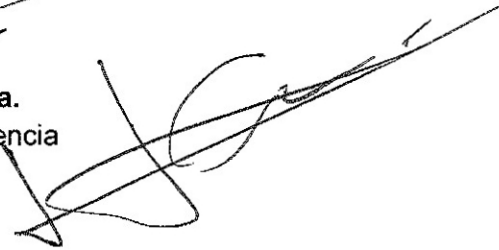
SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 16 de Octubre del dos mil diecisiete.


Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Virgilio Guereca Miranda.
Vocal del Comité de Transparencia